



RVS&CIA

ESPECIAL

BOLETIN ESPECIAL NO. 11/2021

**DECLARACIONES INFORMATIVAS A
PRESENTAR EN EL 2021**

Mexicali, Baja California, a 15 de febrero de 2021.

Estimados Clientes y Amigos.

La Declaración Informativa Múltiple o también denominada DIM, de acuerdo a sus iniciales, es una declaración anual la cual debe ser presentada ante la Autoridad Fiscal por determinados contribuyentes, respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Esta declaración ha sufrido desde el 2014 diferentes modificaciones en cuanto a los anexos que lo integran, de los 10 anexos que contenía actualmente sólo quedan 4 vigentes:

Información a proporcionar	Fundamento legal	Anexo de la DIM	Fecha limite
Prestamós otorgados o garantizados en el extranjero	Art. 76, frac. VI y Art. 110, frac.IV, LISR	4	15 de febrero del 2021
Información de ingresos de Regimenes fiscales preferentes	Art. 178, LISR	5	28 de febrero del 2021
Operaciones con partes relacionadas extranjeras	Art. 76, frac. X, LISR	9	31 de marzo del 2021
Operaciones por medio de fideicomisos	Art. 76, frac. XIII, LISR	10	15 de febrero del 2021

Cabe mencionar que el anexo 4 de la DIM se divide en 2 apartados, uno es por los pagos efectuados a favor de residentes en el extranjero y el otro por los préstamos otorgados o garantizados en el extranjero, por lo que el primero mencionado ya no se encuentra vigente.

En lo que respecta al anexo 5 de la DIM, el artículo noveno transitorio en su fracción XLII de la Ley Del Impuesto Sobre La Renta vigente a partir del 2014, señala los territorios (países) por los que se debe presentar la informativa.

Para efectos del anexo 9 de la DIM, la regla 3.9.3 de la RMF para 2021, precisa que los contribuyentes que hayan optado por dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, podrán presentar la información a más tardar en la fecha en que deban presentar el dictamen. Para aquellos contribuyentes que no dictaminen estados financieros para efectos fiscales, la regla 3.9.4 establece que podrán presentar la información a más tardar el 30 de junio del año inmediato posterior, siempre que, en su caso, exista consistencia con la información declarada en términos del artículo 76-A, fracción II de la Ley Del Impuesto Sobre La Renta (Declaración informativa local de partes relacionadas).

Para la presentación de la información del anexo 10, el Artículo 76, fracción XIII de la Ley Del Impuesto Sobre La Renta, establece que serán las operaciones a través de fideicomisos por lo que se realicen actividades empresariales, esto con relación

al Artículo 16 del Código Fiscal De La Federación, los fideicomisos a informar serán con giros de comercio, industrial y agricultura, ganadería, pesca y silvícola.

En la fracción VII del artículo 76, consigna la obligación de presentar las declaraciones informativas a través de internet y la regla 2.8.3.1 precisa que los contribuyentes obligados a presentar la información, deberán efectuarla a y través de la Declaración Informativa Múltiple (DIM), observando el procedimiento siguiente:

- I. Obtendrán la DIM en el portal del SAT u opcionalmente podrán obtener dicho programa en medios magnéticos en cualquier Administración Desconcentrada De Servicios Al Contribuyente.
- II. Una vez instalado el programa, capturarán los datos generales del declarante, así como la información solicitada de acuerdo a las obligaciones fiscales que estén sujetos.

Los contribuyentes podrán presentar opcionalmente cada uno de los anexos contenidos en la DIM, según estén obligados.

- III. Capturas de hasta 40,000 registros, la información la debes enviar por internet a través de este Portal. El SAT enviara a los contribuyentes por la misma vía, el acuse de recibo electrónico, el cual deberá contener el número de operación, fecha de presentación y el sello digital por dicho órgano.
- IV. Capturas con más de 40,000 registros, la información la debes de presentar ante cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente, en unidad de memoria (USB) o en CD, los que serán devueltos al contribuyente después d realizar las validaciones respectivas.

De acuerdo con el artículo noveno, fracción X, de las disposiciones transitorias de la Ley Del Impuesto Sobre La Renta vigente a partir del 2014, los anexos que a continuación se enlistan, ya no se presentan a partir del año 2017 y hasta la fecha:

Anexo 1 Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados y subsidios para el empleo.

Esta obligación ya se tiene por cumplida con las emisiones de CFDI de nómina versión 1.2 ya que contiene información que la autoridad necesita para fiscalizar a los contribuyentes que obtiene ingresos por salarios y a los retenedores solidarios (patrones).

Conforme a la regla 3.17.12 menciona que se tendrá por cumplida la obligación de la declaración informativa en referente al subsidio al empleo, con la emisión de los CFDI de nómina, siempre y cuando dichos comprobantes sean emitidos en términos de lo establecido en el **Apéndice 5 “Procedimiento para el registro de Subsidio para el empleo causado, cuando no se entregó en efectivo” de la “Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento” publicado en el Portal del SAT.**

Anexo 2 Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.

La información de las retenciones se obtiene a través de las emisiones de CFDI y/o constancias de retenciones que establecen las diversas disposiciones fiscales.

Anexo 3 Información de contribuyentes que otorguen donativos.

Anexo 4 Información sobre residentes en el extranjero.

Apartado: pagos efectuados a favor de residentes en el extranjero **(No se presenta).**

Apartado: préstamos otorgados o garantizados en el extranjero **(Si se presenta).**

Anexo 6 Empresas integradoras. Información de sus integradas.

Anexo 7 Régimen de pequeños contribuyentes.

Anexo 8 Información sobre impuesto al valor agregado.

Se inserta la liga para la descarga del programa Declaración Informativa Múltiple:

[https://www.sat.gob.mx/declaracion/23734/declaracion-informativa-multiple-\(dim\)](https://www.sat.gob.mx/declaracion/23734/declaracion-informativa-multiple-(dim))

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración y/o comentarios adicionales a la presente.



RVS&CIA

CONTÁCTANOS

El propósito del contenido de este documento es servir únicamente como guía general sobre algunos temas de interés. La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad particular. Nadie debe tomar medidas basadas en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

Antes de tomar cualquier decisión o medida le aconsejamos consultar a un profesional de RVS&CIA.

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la Firma.

Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

C.P. y M.F. Raúl Villarreal Álvarez

Socio Director General
rvillarreal@rvs-cia.com.mx

C.P. y Lic. Benigno Barajas Varela

Socio Director del Área Legal
b.barajas@rvs-cia.com.mx

C.P. y M.I. Armando Javier Vargas Ramírez

Socio Director del Área Fiscal
avargas@rvs-cia.com.mx

C.P. Jesús Manuel Calderón Aranda

Socio del Área de Fiscal
jcalderon@rvs-cia.com.mx

C.P. Víctor Hugo Flores de Jesús

Socio del Área de Fiscal
vflores@rvs-cia.com.mx

LD Y CPIJ. Antonio Orenday B

Socio Área Legal Corporativa
aorenday@rvs-cia.com.mx

► OFICINA MATRIZ MEXICALI

Av. Álvaro Obregón #1257
Colonia Segunda Sección, C.P. 21100
Mexicali, B.C., México
Teléfono: +52 (686) 552-2701
e-mail: recep@rvs-cia.com.mx
Home page: <http://www.rvs-cia.com.mx>

► SUCURSAL CD. OBREGÓN

5 de Febrero #328 Norte, Colonia Zona Norte, C.P. 85010
Ciudad Obregón, Sonora.
Teléfono: +52 (644) 179-5661
e-mail: recep@rvs-cia.com.mx

► SUCURSAL TIJUANA

General Rodolfo Sánchez Taboada,
#9551 Torre Cosmopolitan Suite #702,
Zona Río C.P. 22010, Tijuana, B.C.
Teléfono: +52 (664) 684-0942
e-mail: recep@rvs-cia.com.mx